

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 16 de agosto de 2023 ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00295

Con fundamento en los artículos 101 y 442 del Código General del Proceso, el Despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento respecto del memorial allegado por el apoderado de la parte demandada en el que, entre otras cosas, alega falta de competencia; dado que, el mismo se presentó extemporáneo.

Acorde con dicha norma, el ejecutado dispone de diez (10) días siguientes a la notificación de la demanda para proponer excepciones, sin embargo, obra constancia en el plenario que, la notificación conforme los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 se efectuó el 21 de junio de 2023, es decir con antelación a notificación personal; por lo cual al hacer las respectivas cuentas sumados los dos días hábiles para que efectivamente quedara surtida la notificación el ejecutado tenía hasta el 06 de julio de 2023 para emitir los pronunciamientos de rigor, pero lo hizo solo hasta el pasado 20 de septiembre, lo que permite concluir, como ya se dijo de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>061</u> del <u>17 DE</u> <u>NOVIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am
JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39614b4d072409f11ed6b13e53999a33f0b9ad5e14ecb3e0145d26d437390d4**

Documento generado en 15/11/2023 08:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>